

Europa Press

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas condenó a un hombre de nacionalidad extranjera a siete años de prisión por un delito de asesinato en grado de tentativa con la exigente incompleta de alteración mental grave y agravante de parentesco; y a seis meses de prisión por un delito de allanamiento de morada por intentar matar a su expareja en el municipio de La Oliva, en Fuerteventura. Los hechos ocurrieron de forma concreta en la localidad de Corralejo en octubre de 2020.

El fallo consideró probado que la pareja mantuvo una relación con convivencia durante cinco años en los que tuvieron dos hijos, nacidos en 2015 y 2018. La relación sentimental entre las partes finalizó en septiembre del 2020.

Compra de una casa

Posteriormente, el 16 de octubre de dicho año, se firmó la compra de una vivienda abonada por el varón y a nombre de la mujer, tras lo cual este fue a la casa a ver a sus hijos, puesto que hacía una semana que no los veía.

➤ Para el tribunal, hubo un allanamiento de morada en la casa de la víctima, en la localidad de Corralejo

Una vez que acostaron a los niños, en los hechos probados de la sentencia se afirma que comenzó una discusión «sin sentido» sobre temas de dinero y en la que la mujer le acusó de espiarla y de entrar en la vivienda sin su permiso, ante lo cual éste optó por irse de la casa.

Ya sobre la medianoche, el hombre salió con una amiga. Pero alrededor de las 05:00 horas de la madrugada, el acusado regresó al

Siete años y medio de prisión por intentar asesinar a su pareja en Fuerteventura

Al acusado se le apreció en la condena la exigente incompleta de alteración mental grave

mencionado domicilio y accedió al mismo sin el permiso de su expareja. Y, a partir de ese momento, el individuo se desplazó hasta el dormitorio y le clavó un cuchillo en varias partes del cuerpo con la intención

de acabar con la vida de la mujer «o, al menos, se representó dicha posibilidad como probable, asumiendo que podía suceder».

Comenzó entonces un forcejeo entre ambas personas, en el que el

varón, incluso, mordió en el cuello a la víctima, aunque la mujer consiguió arrebatarle el cuchillo, por lo que el implicado huyó de la vivienda. Con todo, la afectada precisó de diez días para la curación de la heridas, según los informes médicos presentados en el proceso judicial.

Depresión

Por su parte, el fallo de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas recoge que, cuando cometió la infracción penal, el acusado sufría una depresión que, unida a la ingesta de bebidas alcohólicas, disminuía gravemente su capacidad de comprender o de querer, sin que se haya acreditado que actuó con total desprecio por la estabilidad emocional de los hijos de ambos.



Ciudad de la Justicia de Las Palmas. | E.D.

Pena de 17,5 años de cárcel por matar a su mujer para demostrar superioridad

La Audiencia Provincial de Granada da a conocer la resolución sobre el ciudadano de 78 años que degolló a su esposa en Caniles

Efe

GRANADA

La Audiencia Provincial de Granada fijó en 17 años y seis meses de prisión la pena privativa de libertad impuesta al anciano de 78 años que fue declarado culpable por un jurado de degollar a su esposa en la localidad de Caniles en enero de 2020, un asesinato que concibió para demostrarse a sí mismo «su superioridad como varón» cuando ella quiso poner fin al matrimonio. El procesado, según recoge la sentencia de la Sección Segunda a la que tuvo acceso Efe ayer, fue condenado conforme al veredicto del jurado

popular como autor de un delito de asesinato, por el que además no podrá acercarse ni comunicarse durante 20 años con el hijo de la fallecida, al que deberá indemnizar con 300.000 euros.

Además, al acusado se le impuso la medida de seguridad postpenitenciaria de libertad vigilada por un plazo de diez años.

La sentencia considera probado que el procesado, de 78 años, y su esposa, de 73, iniciaron una relación sentimental cuando ambos se encontraban en la treintena y que, poco después contrajeron matrimonio y convivieron de forma ininterrumpida durante más de cuarenta años.

Los cónyuges tenían su domicilio en la provincia de Barcelona, pero a partir de la prejubilación de él comenzaron a pasar temporadas en la localidad de Caniles (Granada) de la que era oriundo el hoy condenado.

Deterioro de la convivencia

En los últimos meses previos a enero de 2020, la convivencia conyugal se había deteriorado hasta tal punto que la mujer le había expresado su deseo de poner fin al matrimonio.

No obstante, incapaz de soportar que su mujer cumpliera su voluntad, el acusado concibió la idea de acabar con su vida «como

modo de demostrarse a sí mismo su superioridad sobre ella como varón y para negar a su esposa la capacidad de tomar sus propias decisiones», recoge la resolución de la Audiencia.

En ejecución de la firme determinación de matar a su esposa, el 22 de enero de 2020, sobre las 11:00 horas, en su vivienda de Caniles, el hombre cogió un palo de madera con el que se dirigió a la cocina donde su mujer estaba desprevenida y le asestó varios golpes en la cabeza, que la hicieron desplomarse al suelo en estado de semiinconsciencia, y después tomó un cuchillo de cocina con el que la degolló mortalmente.

Inmediatamente después de dar muerte a su esposa, el acusado salió de la vivienda en gran estado de nerviosismo y pidió a un vecino que lo trasladara hasta el Hospital de Baza. Encontrándose en el citado centro a la espera de ser atendido, escribió en una pegatina identificativa las palabras

«asesinato, no violencia», lo que hizo sospechar al médico que le atendió de la posible comisión de algún hecho delictivo, por lo que avisó a la Guardia Civil.

Cadáver

Desplazada una patrulla hasta el domicilio del acusado, los agentes encontraron el cadáver de la

➤ El condenado deberá indemnizar al hijo de la fallecida con 300.000 euros por daños morales

mujer, por lo que sospechando de él procedieron a su detención y una vez en el cuartel de la Guardia Civil, adonde fue conducido detenido, reconoció que mató a su esposa, lo que facilitó la investigación policial sobre la autoría del crimen.

Un 12% de jóvenes canarios tiene indicadores de adicción a juegos 'online' y apuestas

Europa Press

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Alrededor de un 12 por ciento de jóvenes canarios tienen indicadores adictivos, porcentaje que ha incrementado en relación al curso anterior (2020-2021), según el estudio de diagnóstico sobre el juego patológico *online* en población adolescente y joven, impulsado a través del Programa de Prevención de Tecnoadicciones y otras conductas adictivas del Centro Aluesa de la Fundación Adsis.

En concreto, son los adolescentes de entre 13 y 17 años quienes muestran mayores tasas adictivas en todos los indicadores relacionadas con las conductas de ocio digital que son nocivas para la salud mental de la población adolescente, según dicho trabajo.

Para llevar a cabo este análisis, la Fundación Adsis realizó un estudio a un total de 2.355 estudiantes de entre 9 y 20 años de centros educativos y de educación no formal. El estudio explora hasta qué punto la juventud presenta indicadores adictivos al juego de azar *online* y apuestas deportivas, en esta etapa evolutiva tan vulnerable.

Asimismo el estudio recoge que del conjunto de jóvenes que presenta problemas con el juego, culpabilidad por jugar/apostar y que reconoce haber intentado dejarlo sin conseguirlo, un 65 por ciento de la muestra pertenece precisamente a la franja de jóvenes que tienen de 13 a 17 años.